No. GS - 2026- - ECSAN

Bogotá D.C., 08 de marzo del 2026.

Coronel
SANDRA BIBIANA LOPEZ DUQUE
Director Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander"
Calle 45ª sur No. 50ª- 91
Bogotá D.C.

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato No 69-1-10085-25

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**27/01/2026**	**Hasta**	**27/02/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-001312-ECSAN del 27/01/2026, la señora Mayor NYDIA TERESA MONTAÑEZ CARDENAS, obrando en calidad de Jefe grupo de Contratos de la escuela, notifico como supervisora del contrato del asunto a la señorita Teniente AMANDA ROCIO DELGADO ZAMBRANO.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual

1. **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 0

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	69-1-10085-25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	Arrendamiento de un espacio físico de 26,46 m2, ubicado en el primer piso del estadero de Cadetes de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", ubicada en la calle 45 a sur 50 a-91 barrio Muzú, para el funcionamiento de un servicio de cafetería, frutería y heladería.
Contratista	ERICK ESTYBENS PEREZ RUEDA
Representante legal	ERICK ESTYBENS PEREZ RUEDA, CC: 1.014.265.264 de Bogotá D.C

Valor inicial del contrato u orden de compra	$ 18.987.696,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	$ 1.582.308,00
Valor total del contrato u orden de compra	$ 1.582.308,00
Plazo de ejecución inicial	12 meses
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	27 de enero de 2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	27 de enero de 2027
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	
Adiciones	Si
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	Si
Otros	

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- El día 03/03/2026 se realizó control operacional al objeto del contrato con el fin de establecer el cumplimiento de lo descrito en el mismo, se dieron recomendaciones sobre el cumplimiento de los sistemas de gestión y demás responsabilidades.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Se obliga con la Escuela de Cadetes de Policía General Francisco de Paula Santander" a cancelar el canon de arrendamiento mensual de forma anticipada a partir del inicio de la ejecución del contrato y de manera mensual los cinco días hábiles siguientes a la fecha de inicio de la ejecución por la suma UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRECIENTOS OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 1.582.308,00) M/CTE, por un espacio físico de 26,46 m2, ubicado en el primer piso del estadero de cadetes de la Escuela de Cadetes de Policía General Francisco de Paula Santander, ubicada en la calle 45 a sur 50 a-91 barrio Muzú, para el funcionamiento de un servicio de cafetería, frutería y heladería, durante doce (12) meses, a la siguiente cuenta: CUENTA CORRIENTE: 110-018-00002-6 Fondos Especiales de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" ENTIDAD: Banco Popular. Una vez efectuada la consignación el arrendatario deberá cargarla en la plataforma SECOP II, con los soportes de pago de	(SI)	Comprobante de pago No. 20445 de fecha 09 de febrero de 2026.

seguridad integral de sus empleados. Así mismo los servicios públicos de energía, gas natural, acueducto y alcantarillado serán cancelados por el arrendatario de forma independiente de acuerdo al consumo mensual a la cuenta en caso de aplicar: CUENTA CORRIENTE: 110-018-00002-6 Fondos Especiales de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" ENTIDAD: Banco Popular y una vez efectuada la consignación el arrendatario deberá cargarla en la plataforma SECOP II. La liquidación de los servicios públicos según su periodo de facturación, será certificada por el supervisor del contrato con relación a las lecturas de consumo de agua (m^3), energía (Kw/h) y gas natural (m^3). Este pago se deberá realizar durante los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha del recibido de la comunicación oficial de liquidación de servicios. No obstante, el incumplimiento del plazo acarreará un interés del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de consignar, por cada día de retraso y por quince (15) días calendario.		

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
1. Cumplir con el objeto contractual. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3. Responder en los plazos que la Policía Nacional establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema Social Integral y parafiscales. 5. Constituir en debida forma y aportar al grupo contractual y seguimiento de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" o quien haga sus veces, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única. 6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier ora circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún aco o hecho, el contratista deberá informar de al evento a la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias. 8. Restituir a la Policía Nacional los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se le requiere o al finalizar el contrato, en caso de que hayan suministrado. 9. Cumplir con los términos y condiciones pactadas.	SI	Se evidencia el cumplimiento a los pagos de seguridad social por parte del contratista para con sus empleados, mediante control operacional se le solicito la presentación de documentación, referente a listado de precios y productos ofrecidos en el establecimiento; así mismo se le solicita tener en el establecimiento cada uno de los soportes documentales de los cumplimientos.

10. Reportar inmediatamente cualquier novedad o anomalía que afecte la debida ejecución del contrato. 11. Permitir al supervisor la revisión de los documentos concernientes al contrato. 12. Tener presentes las obligaciones y demás disposiciones establecidas en el artículo 1982 y siguientes del Código Civil Colombiano, en lo referente al contrato de arrendamiento. 13. Cumplir los protocolos de bioseguridad adoptados y adaptados por la ECSAN, a los puntos de servicio o lugar donde se realice la entrega del o durante el tiempo que se realice la actividad y permanezca en el punto de servicio. 14. Reportar al supervisor del contrato y al responsable de seguridad y salud en el trabajo de la ECSAN, cualquier caso de contagio de COVID-19 que se llegase a presentar en sus trabadores o en sus familias, para que se adopten las medidas correspondientes. 15. Las personas naturales que suscriban contratos de arrendamiento con la Policía Nacional deberán efectuar aportes al sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo que establece la Ley. 16. Las demás obligaciones del arrendatario contenida en el articulo 5 de l ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable de sus acciones u omisiones en la actuación contractual.		

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No se presentaron

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (41) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (324) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El contratista (Arrendatario) se obliga con la Escuela de Cadetes de Policía “General Francisco de Paula Santander” a cancelar el canon de arrendamiento de forma anticipada a partir del inicio de la ejecución del contrato de manera mensual los cinco días hábiles siguientes a la fecha de inicio de la ejecución por la suma de UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRECIENTOS OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 1.582.308,00). Así mismo el servicio de energía será cancelado por el arrendatario de acuerdo al consumo registrado de forma mensual por el supervisor del contrato a través del medidor de energía.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 18.987.696,00	100,00%
Valor total de las entregas	$1.582.308,00	8,33%
Valor total facturado	$1.582.308,00	8,33%

Valor facturado pendiente de pago	$ 0	0,00%
Valor pagado	$ 1.582.308,00	8,33%
Valor pendiente de entrega	$17.405.388,00	91,67%

4.2 Energía

Mes	Valor a pagar	Estado del pago
N/A	N/A	N/A

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4.3 Entrada de Bienes (*No aplica)*

5. **RECOMENDACIONES**

Adoptar constantemente las medidas de bioseguridad y distanciamiento del personal que hace uso del servicio, dar cumplimiento a los pagos de seguridad social por parte del contratista para con sus empleados, así como a las demás obligaciones consagradas en el contrato.

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI x**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO __	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Teniente **AMANDA ROCIO DELGADO ZAMBRANO**
Comandante de sección ECSAN
Supervisor Contrato No. 69-1-10085-25 de 31 de diciembre de 2025